



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de Centro Agroindustrial del Meta del SENA, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por Centro Agroindustrial del Meta estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional del Meta acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios de dos (2) apoyos a la gestión de carácter temporal con el fin de generar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, en el marco del PNIBA 2021, enfocadas al apoyo en las acciones que promueven la disciplina, el orden y el buen uso del tiempo libre de los aprendices del centro de formación y beneficiarios del centro de convivencia garantizando el seguimiento de todas aquellas situaciones que presente el aprendiz en su proceso de formación en las sedes del Centro Agroindustrial del Meta.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 22 días de enero de 2021.

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director (E) Regional Meta

VoBo. Rafael Antonio Galarza Mojica, Coordinador Grupo de Talento Humano

Proyectó: Juan José Meza Alvarino – Cargo Profesional G02 CAM

Reviso: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Abogada Contratista CAM
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector